

CONTRATO NÚMERO 9900001573
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL 40051001-082-15 (CAGEG-082/2015)
"Para la Contratación de los Servicios de Fumigación y Fotocopiado
para Gobierno del Estado de Guanajuato".

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LICENCIADO ALBERTO GARCÍA CORIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO", Y POR LA OTRA "MARCOZER, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR LA C. JORGE BARRÓN MARTÍNEZ, REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE "EL PRESTADOR", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA EL "GOBIERNO":

1.1. QUE ACUDE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2 PRIMER PÁRRAFO, 3, 13 FRACCIÓN II, 17 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 24 FRACCIONES I INCISO M), IV INCISOS D) Y F), Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 1, 2 FRACCIÓN I, 6 FRACCIÓN I, 97, 98, 99 DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 60 DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL; 1, 2 FRACCIÓN III INCISO B), 3, 8 SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS, 9 FRACCIÓN VI, 90 FRACCIÓN II Y 99 FRACCIONES IV Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

1.2. QUE EL LICENCIADO ALBERTO GARCÍA CORIA ACREDITA SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2014, SUSCRITO POR EL C.P. ÁNGEL ISIDRO MACÍAS BARRÓN, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

1.3. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CARRETERA GUANAJUATO-JUVENTINO ROSAS KILÓMETRO 9.5, EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.

1.4. QUE COMO CONSTA EN EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA 678ª REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2015, SE DIO A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL 40051001-082-15 (CAGEG-082/2015) PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y FOTOCOPIADO PARA GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SE ADJUDICARON LOS ANEXOS IV ZONA A, ANEXO IV ZONA B Y ANEXO IV ZONA D FOTOCOPIADO, A LA EMPRESA "MARCOZER, S.A. DE C.V."

II.- DECLARA "EL PRESTADOR":

II.1. QUE ACREDITA LA LEGAL EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 18,872 DE FECHA 5 DE ENERO DE 1996, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ERNESTO ZEPEDA GUERRA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 16, EN LEGAL EJERCICIO EN EL PARTIDO JUDICIAL DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 2397-1 DE FECHA 12 DE MARZO DE 1996.

QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,160 DE 17 DE OCTUBRE DE 2007, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ERNESTO LUQUE FERREGRINO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 30, EN LEGAL EJERCICIO EN EL PARTIDO JUDICIAL DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24149-1 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2008, SE PROTOCOLIZA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS PARA HACER CONSTAR ENTRE OTROS ACUERDOS, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COIBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE RIGUROSO DOMINIO AL C. VÍCTOR MANUEL FLORES FLORES.

II.2. QUE EL C. JORGE BARRON MARTINEZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y CUENTA CON LA FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 83,278 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ÉRICK ESPINOSA RIVERA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 10, EN LEGAL EJERCICIO EN EL PARTIDO JUDICIAL DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

II.3. QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE BRMRJR79110322H200 Y NÚMERO DE FOLIO 0000112538476 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

II.4. QUE LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO: LA COMPRA Y VENTA DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO Y CONSUMIBLES; EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO; LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN EXPORTACIÓN DE MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL, Y OTROS.

II.5. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL Y LEGAL EN CALLE CIRCUITO MOISÉS SOLANA NÚMERO 790, COLONIA PRADOS DEL MIRADOR, DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO., C.P. 76070, TELÉFONO 477738671/7738726.

II.6. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: MAR960105E93, Y SU NÚMERO DE PADRÓN ESTATAL DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO ES EL 33817.

II.7. QUE ACEPTA CONTRATAR BAJO LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS QUE REQUIERE "EL GOBIERNO" PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1 QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN BASES, ANEXOS Y JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL 40051001-082-15 (CAGEG-082/2015) PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y FOTOCOPIADO PARA GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO POR LO QUE EXPUESTO LO ANTERIOR CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR A "EL GOBIERNO" EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

LOS SERVICIOS SE OTORGARÁN POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE FEBRERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUNDA.- DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR A "EL GOBIERNO" EL SERVICIO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD SEÑALADAS EN EL ANEXO IV ZONA A, ANEXO IV ZONA B Y ANEXO IV ZONA D FOTOCOPIADO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DE CONFORMIDAD A LAS BASES, ANEXOS, JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL 40051001-082-15 (CAGEG-082/2015) PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y FOTOCOPIADO PARA GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EN EL PEDIDO 9900001573, SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS, ASÍ COMO LO OFERTADO POR "EL PRESTADOR" EN SU PROPUESTA TÉCNICA, DOCUMENTALES MENCIONADAS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- DEL IMPORTE DEL CONTRATO.

"EL GOBIERNO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PRESTADOR", COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y REFERIDOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, EL PRECIO UNITARIO POR COPIA, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, COMO SE MENCIONA EN LA SIGUIENTE TABLA:

Zona por Anexo	Descripción	Total Adjudicado por Anexo
Anexo IV Zona A	Apartado IV Fotocopiado Anexo IV Zona A	\$0.3364 costo unitario por copia blanco y negro \$2.2040 costo unitario copia a color
Anexo IV Zona B	Apartado IV Fotocopiado Anexo IV Zona B	\$0.3364 costo unitario por copia blanco y negro
Anexo IV Zona D	Apartado IV Fotocopiado Anexo IV Zona D	\$0.5800 costo unitario por copia blanco y negro (incluye operadores de acuerdo a horario en bases)

CUARTA.- DEL SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA.

"EL PRESTADOR" HA GARANTIZADO EL PRECIO OFERTADO, EL QUE SERÁ VIGENTE HASTA EL TÉRMINO DEL CONTRATO.

QUINTA.- DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR A "EL GOBIERNO" LOS SERVICIOS CON LAS ESPECIFICACIONES, EN LAS CANTIDADES Y FECHAS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO IV ZONA A, ANEXO IV ZONA B Y ANEXO IV ZONA D FOTOCOPIADO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

SEXTA.- DEL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EN LAS INSTALACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO IV ZONA A, ANEXO IV ZONA B Y ANEXO IV ZONA D FOTOCOPIADO, DE CONFORMIDAD A LAS BASES, ANEXOS Y JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONTRATO NO. 9900001573

PRESENCIAL 40051001-082-15 (CAGEG-082/2015) PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y FOTOCOPIADO PARA GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO LO OFERTADO EN SU PROPUESTA TÉCNICA, DOCUMENTALES QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA.- DE LA FORMA DE PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN FORMA MENSUAL PREVIA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GOBIERNO", DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ORIGINAL Y DEMÁS DOCUMENTOS EN QUE CONSTE LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO. DICHA FACTURA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES.

EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PRESTADOR" COMETA ALGUNA DE LAS INFRACCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SU REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EL PAGO SE EFECTUARÁ UNA VEZ QUE SE CONCLUYA CON LOS PROCEDIMIENTOS Y APLICACIÓN DE LAS SANCIONES RESPECTIVAS.

EN TODO CASO LOS PAGOS ESTARÁN SUJETOS A QUE "EL PRESTADOR" HUBIERE PRESTADO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES PACTADOS EN EL MISMO.

OCTAVA.- DE LOS INCREMENTOS.

AL SER UN CONTRATO MULTIANUAL, EL MONTO OFERTADO SE INCREMENTARÁ ANUALMENTE APLICANDO EL PORCENTAJE DE INFLACIÓN QUE SE DA A CONOCER POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA (INEGI) QUE SE PUBLICAN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

NOVENA.- DE LA VIGENCIA.

CON INDEPENDENCIA DE LA FECHA DE SU FIRMA, AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO SURTIRÁ TODOS SUS EFECTOS Y TENDRÁ VIGENCIA DESDE EL DÍA 01 DE FEBRERO DEL 2016 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

EN EL SUPUESTO DE QUE UNA VEZ FENECIDA LA FECHA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO "EL PRESTADOR" NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LA TOTALIDAD DE SUS OBLIGACIONES, ÉSTAS SE MANTENDRÁN VIGENTES PARA EL EFECTO DEL EJERCICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR".

"EL PRESTADOR" PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES, ANEXOS, JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LO MANIFESTADO EN SU OFERTA TÉCNICA, DOCUMENTALES TODAS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO Y EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A LO SIGUIENTE:

- UNA VEZ NOTIFICADO EL FALLO PRESENTAR DENTRO DE LOS SIETE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, LA LOGÍSTICA DE TRABAJO PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS (CONSIDERANDO QUE LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS DEBEN DE ESTAR EN OPERACIÓN EL 01 DE FEBRERO DE 2016), SEÑALANDO EL LUGAR, FECHA Y MODELOS DE ESTOS MISMOS CONFORME A LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA, A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.
- ENTREGAR DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA LÍMITE SEÑALADA EN SU LOGÍSTICA DE INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS, LISTADO QUE CONTENDRÁ: LUGAR DE INSTALACIÓN, EQUIPO, MODELO, NÚMERO DE SERIE Y CONTADOR INICIAL EN CEROS O NO SUPERIOR A 100,000 COPIAS, EL CUAL DEBERÁ SER ACOMPAÑADO DE LOS REPORTES DE INSTALACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADOS Y SELLADOS POR EL ÁREA USUARIA.
- INSTALAR EQUIPOS DIGITALES (NO RECONSTRUIDOS O REMANUFACTURADOS) CON UN CONTADOR INICIAL EN CEROS O NO SUPERIOR A 100,000 COPIAS, EN TODOS LOS LUGARES SEÑALADOS EN LOS ANEXOS DEL APARTADO IV FOTOCOPIADO, CONSIDERANDO LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS ESTIPULADOS EN EL ANEXO IV-E Y EL VOLUMEN ESTIMADO MENSUAL SEÑALADO EN LOS ANEXOS.
- A PETICIÓN DEL ÁREA USUARIA Y DE REQUERIRSE, SUMINISTRAR GABINETE PARA COLOCACIÓN DE EQUIPO.
- QUE EL HORARIO DE TIEMPO DE RESPUESTA DE SERVICIO PARA SOPORTE TÉCNICO, SERÁ DE 8:00 A 17:00 HRS; ASÍMISMO PROPORCIONAR NÚMERO DE TELÉFONO, ID O LADA 800 PARA REPORTES.
- EL PERSONAL QUE SE PRESENTE A REALIZAR EL SERVICIO DEBERÁ PORTAR UNIFORME, GAFFETE DE IDENTIFICACIÓN PROPORCIONADO POR LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA, CON FOTOGRAFÍA, LOGOTIPO Y VIGENCIA DEL MISMO.
- EL TIEMPO DE RESPUESTA Y REPARACIÓN DE LAS MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS, SERÁ COMO MÁXIMO DE 24 HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL REPORTE POR ESCRITO, VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O LLAMADA TELEFÓNICA POR PARTE DEL ÁREA USUARIA.
- EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS EQUIPOS INSTALADOS SUFRA FALLAS EN MÁS DE TRES OCASIONES DURANTE UN LAPSO DE 30 DÍAS NATURALES, SERÁ REEMPLAZADO POR UNO IGUAL O DE SUPERIORES CARACTERÍSTICAS DENTRO DE LAS SIGUIENTES 72 HORAS A LA NOTIFICACIÓN DE LA ÚLTIMA FALLA. DE IGUAL MANERA, SE REEMPLAZARÁN LOS EQUIPOS QUE ANTES DE LA CUARTA FALLA NO PUEDAN CONTINUAR OPERANDO.
- PRESENTAR DE MANERA MENSUAL EL "ANEXO IV-B ESCRITO DE CONFORMIDAD FOTOCOPIADO", ACOMPAÑADO DEL CONTADOR IMPRESO DE LA MÁQUINA CORRESPONDIENTE, EN LAS DISTINTAS

OFICINAS DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO PARA LA EVALUACIÓN, FIRMA Y SELLO DE CONFORMIDAD POR PARTE DEL RESPONSABLE DE DICHA UNIDAD, ENTREGANDO OPORTUNAMENTE UN TANTO ORIGINAL AL DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

- PRESENTAR FORMATO DENOMINADO "ATENCIÓN DE REPORTES Y ENTREGA DE INSUMOS", EN LAS DISTINTAS OFICINAS DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO PARA LA EVALUACIÓN, FIRMA Y SELLO DE CONFORMIDAD POR PARTE DEL RESPONSABLE DE DICHA UNIDAD, ENTREGANDO OPORTUNAMENTE UN TANTO ORIGINAL AL DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
- ACEPTAR DE CONFORMIDAD QUE SOLO SERÁN PAGADERAS LAS COPIAS E IMPRESIONES SEÑALADAS EN EL "ESCRITO DE CONFORMIDAD FOTOCOPIADO", VALIDADAS PREVIAMENTE POR EL RESPONSABLE Y DE ACUERDO A LOS PRECIOS OFERTADOS.
- AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEBERÁ ASEGURAR QUE TODAS LAS MÁQUINAS INSTALADAS CUENTAN CON UN TÓNER DE STOCK.
- CONTAR CON TÉCNICOS PARA ATENDER REQUERIMIENTOS O CONTINGENCIAS (FALLAS), QUIENES DEBERÁN PREVER UN INVENTARIO DE TÓNER NUEVO DE FÁBRICA Y DE INSUMOS (PARA LAS OFICINAS QUE ASÍ LO REQUIERAN), ASÍ COMO REFACCIONES PARA EFECTUAR REEMPLAZOS EN UN LAPSO MÁXIMO DE 24 HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO Ó VÍA CORREO ELECTRÓNICO, A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y/O A LA DIRECCIÓN QUE PARA TAL EFECTO PROPORCIONARÁ, POR PARTE DEL ÁREA USUARIA, EN CASO DE REQUERIRSE.
- EN CASO DE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO SUFRA MODIFICACIONES EN SU PRESUPUESTO, DEBERÁ AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS DEL ÁREA SOLICITANTE.
- CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGUROS PARA CUBRIR LOS DAÑOS QUE OCASIONEN SUS EMPLEADOS Ó EL PERSONAL DESIGNADO, POR LA RESPONSABILIDAD CIVIL CAUSADA A BIENES Y PERSONAS, CONTRA DAÑOS A TERCEROS Y MUERTE, POR UNA SUMA ASEGURADA DE \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) SIN DEDUCIBLE PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO, ENTREGANDO COPIA DE LA PÓLIZA CONTRATADA, ASÍ COMO EL COMPROBANTE DE PAGO A LA FIRMA DEL CONTRATO. ASÍMISMO SE OBLIGA A EXPRESAR EN LA PÓLIZA UN ENDOSO DE BENEFICIARIO PREFERENTE A QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: "QUEDA EXPRESAMENTE ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE EN CASO DE CUALQUIER SINIESTRO QUEDA COMO BENEFICIARIO PREFERENTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO", ENTENDIÉNDOSE QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN Y/O CANCELACIÓN TENDRÁ QUE SER CON ACUERDO MUTUO ENTRE LAS PARTES QUE INTERVENGAN EN EL CONTRATO. DICHA PÓLIZA DEBERÁ ESTAR VIGENTE HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO
- INSTALAR EQUIPOS DIGITALES CON UN CONTADOR EN CEROS O NO SUPERIOR A 100 MIL COPIAS, DE MODELOS VIGENTES EN EL MERCADO, EN TODOS LOS LUGARES SEÑALADOS EN CADA UNO DE LOS ANEXOS DEL APARTADO IV FOTOCOPIADO.
- ENTREGAR ORIGINALES O COPIAS DE MANUALES, FOLLETOS Y/O CATÁLOGOS EN ESPAÑOL, A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES RELATIVOS A LAS CARACTERÍSTICAS DE OPERACIÓN Y RENDIMIENTO DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS A INSTALAR EN LAS OFICINAS, DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS CON RELACIÓN AL EQUIPO PROPUESTO.
- A PETICIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y CUANDO EL ÁREA USUARIA LO REQUIERA Y CUENTE CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, CONECTAR LOS EQUIPOS A LA RED, CON LA FINALIDAD DE PODER IMPRIMIR Y EN SU CASO, ESCANEAR DOCUMENTOS. EN EL CASO DE LAS IMPRESIONES, ÉSTAS SERÁN INCLUIDAS EN LA FACTURA AL PRECIO OFERTADO POR COPIA, LA DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS NO TENDRÁ COSTO ALGUNO.
A EFECTO DE CUMPLIR CON EL PUNTO ANTERIOR DEBERÁ ENTREGAR AL INFORMÁTICO DEL ÁREA USUARIA SOFTWARE Y CONTROLADORES PARA CONFIGURAR LOS EQUIPOS.
- GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, PARA LO CUAL PROPORCIONARÁ MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS INSTALADOS EN LAS ÁREAS USUARIAS, PRESENTANDO PARA TAL EFECTO EL "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CALENDARIZADO"; ASÍ MISMO, EFECTUARÁ LOS AJUSTES Y REPARACIONES QUE SEAN NECESARIOS COMO CONSECUENCIA DE SU USO NORMAL, MISMOS QUE INCLUIRÁN REFACCIONES Y MANO DE OBRA, SIN QUE ELLO CONSTITUYA CARGO ADICIONAL PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO.
- A PETICIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES PROPORCIONARÁ CLAVES DE USUARIO EN LAS UNIDADES QUE SE LE INDIQUE.
- LOS EQUIPOS DE COPIADO MANTENDRÁN UNA BAJA EMISIÓN DE RUIDO, Y CONTARÁN CON MECANISMOS DE AHORRO DE ENERGÍA.
- CONTAR CON TÉCNICOS PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO, CUYA DISTRIBUCIÓN SERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: 2 PARA LA ZONA A, 2 PARA LA ZONA B Y 1 PARA LA ZONA D.
- EN GENERAL CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE CONTIENEN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. 40051001-082-15 (CAGEG-082/2015)

DÉCIMA PRIMERA.- DEL MANTENIMIENTO

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A MANTENER LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO POR MEDIO DE LOS CUALES PRESTARÁ EL SERVICIO CONTRATADO, EN BUEN ESTADO DE USO Y DE FUNCIONAMIENTO, SIENDO POR TAL MOTIVO EL ÚNICO AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EFECTUAR LOS AJUSTES Y REPARACIONES QUE SE HAGAN NECESARIOS COMO CONSECUENCIA DE SU USO NORMAL, QUE INCLUIRÁN REFACCIONES, MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE TÓNER SIN ALGÚN COSTO ADICIONAL PARA "EL GOBIERNO", OBLIGÁNDOSE ESTE ÚLTIMO A NOTIFICAR DE INMEDIATO A "EL PRESTADOR" CUALQUIER FALLA

QUE LOS EQUIPOS PRESENTEN PARA QUE SUS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS ASISTAN EN HORAS HÁBILES EN LUGAR DONDE FUERON INSTALADOS LOS EQUIPOS, A CORREGIR LAS FALLAS.

SI UNA PERSONA AJENA AL PERSONAL AUTORIZADO POR "EL PRESTADOR", REPARA, AJUSTA, MODIFICA O EFECTÚA CUALQUIER SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO INSTALADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, "EL PRESTADOR" NO SERÁ RESPONSABLE DE LA CALIDAD DEL SERVICIO REALIZADO. EN CASO DE QUE OCURRIESE ALGUNA ANOMALÍA DERIVADA DE LAS ACCIONES DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EN ESTE SUPUESTO, A JUICIO DE "EL PRESTADOR", LAS REFACCIONES NECESARIAS SERÁN COTIZADAS POR SEPARADO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL GOBIERNO", SIN COSTO ALGUNO DE MANO DE OBRA E INSTALACIÓN.

ASI MISMO, CUALQUIER DESPERFECTO OCASIONADO POR EL USUARIO DERIVADO DE UNA MALA OPERACIÓN O NEGLIGENCIA SERÁ CON CARGO A "EL GOBIERNO".

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS MODIFICACIONES

LAS PARTES ACUERDAN QUE SE PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO, PERO DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN OBRAR POR ESCRITO A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO. TALES MODIFICACIONES DEBERAN REALIZARSE EN ESTRICTO APEGO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL PRESTADOR" GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO MEDIANTE EL OTORGAMIENTO A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE PÓLIZA DE FIANZA NÚMERO QRO001-002230 EXPEDIDA POR AFIANZADORA FIANZAS ASECAM, S.A., A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, O MEDIANTE GARANTÍA CONSTITUTIDA POR CUALQUIER OTRA DE LAS FORMAS PREVISTAS POR LA LEY DE LA MATERIA, POR EL 12% DEL MONTO MÁXIMO A CONTRATAR SEGÚN EL ANEXO (S) ADJUDICADO (S) SIN INCLUIR EL IVA, MISMA QUE DEBERÁ MANTENER VIGENTE DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO Y DURANTE 12 MESES DESPUÉS DE QUE SE HAYAN CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DE "EL GOBIERNO" TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO; GARANTÍA QUE DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS QUE AL EFECTO EXIGEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SOLAMENTE PODRÁ SUSPENDERSE CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SEA IMPOSIBLE EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EN LOS TÉRMINOS Y CASOS QUE PARA TALES EFECTOS SEÑALE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

IGUALMENTE ACUERDAN LAS PARTES QUE PODRÁ SUSPENDERSE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES POR PARTE DE "EL GOBIERNO", CUANDO A SU JUICIO:

-SE ADVIERTAN SITUACIONES QUE PUDIERAN PROVOCAR LA NULIDAD DEL CONTRATO.

-DE CUMPLIRSE CON LAS OBLIGACIONES PUDIERAN PRODUCIRSE DAÑOS Y PERJUICIOS AL ESTADO.

ACUERDAN AMBAS PARTES QUE SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN CAUSAS QUE AFECTEN EL INTERÉS PÚBLICO, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL PATRIMONIO O PRESUPUESTO DE "EL GOBIERNO".

DÉCIMA QUINTA.- DE LAS RESPONSABILIDADES.

"EL PRESTADOR" QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, EN LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SU REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EN CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN LEGAL O ADMINISTRATIVA APLICABLE.

LAS PARTES SE OBLIGAN ESTRICTAMENTE AL CUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SU REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES. ASIMISMO, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS LEYES FISCALES DEL ESTADO, SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DE ÍNDOLE FEDERAL.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA PENA CONVENCIONAL Y SANCIONES

1. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A CUBRIR COMO PENA CONVENCIONAL A "EL GOBIERNO" LA CANTIDAD QUE RESULTE DE APLICAR EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN EL ANEXO E ESQUEMA DE CALIFICACIÓN MENSUAL DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD A LAS BASES, ANEXOS Y JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL 40051001-082-15 (CAGEG-082/2015) PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y FOTOCOPIADO PARA GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CORRESPONDIENTE A LA FECHA EN QUE SE HAYA ACTUALIZADO CUALQUIER INCUMPLIMIENTO, REALIZANDO DICHO DESCUENTO EL EJECUTOR DEL PAGO RESPECTIVO. LA CANTIDAD QUE RESULTE, SE HARÁ EFECTIVA MEDIANTE EL COBRO SOLICITADO, MEDIANTE EL COBRO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS POR "EL PRESTADOR" O SE